



ENSENYAMENT: CIÈNCIES DEL TREBALL

ASSIGNATURA: DRET AMBIENTAL (Codi 33020)

PROFESSOR/A: ANTONIO EZQUERRA HUERVA

CURS: 1r/2n

QUADRIMESTRE: 1r

CRÈDITS: 4,5

TIPUS: OPTATIVA

1. OBJECTIUS

Que el alumno alcance unos conocimientos básicos de los contenidos de la asignatura, y se habitúe al manejo de las instituciones que integran el Derecho ambiental.

2. CONTINGUTS o METODOLOGIA

La docencia se desarrolla a lo largo del curso mediante las clases teóricas y prácticas. A través de ellas se aspira naturalmente a introducir al alumno en la asignatura, exponer los contenidos básicos de la misma y proporcionar los elementos fundamentales para su preparación.

Particular importancia se concede a la participación activa de los alumnos en las clases prácticas, participación para la cual es imprescindible que éstos asistan a las mismas provistos de los textos legales necesarios y tras un trabajo previo de preparación del correspondiente caso práctico.

3. PROGRAMA

A. Introducción y fuentes

Lección 1. El medio ambiente y el Derecho

1. El concepto de medio ambiente como objeto del Derecho.
2. Los principios rectores del Derecho ambiental.
3. La evolución del Derecho ambiental: la progresiva orientación del Derecho ambiental hacia el Derecho público
4. Las fuentes del Derecho ambiental

Lección 2. El medio ambiente en la Constitución española

1. La constitucionalización del Derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y el deber de conservarlo.
2. La tutela del medio ambiente por el Tribunal Constitucional y por los Tribunales ordinarios.
3. El necesario equilibrio entre protección de los intereses ambientales y desarrollo económico.
4. La distribución de competencias legislativas entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de medio ambiente.

B.-La intervención administrativa en materia de medio ambiente

Lección 3. La Administración ambiental

1. La distribución de las competencias administrativas en materia de medio ambiente.
2. La organización administrativa del medio ambiente.
3. Participación ciudadana y derecho a la información en materia de medio ambiente.

Lección 4. Las técnicas de intervención administrativa en materia de medio ambiente: en particular, las técnicas de prevención

1. Cuadro de técnicas de intervención administrativa en materia de medio ambiente.
2. El etiquetaje ecológico.
3. Las evaluaciones ambientales estratégicas de Planes y Proyectos.
4. La evaluación de impacto ambiental.
5. Las auditorías ecológicas.

Lección 5. La actividad administrativa de limitación en materia de ambiental. El régimen jurídico de las actividades clasificadas

1. Antecedentes normativos: el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas
2. Las autorizaciones ambientales en la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
3. Las autorizaciones ambientales en la Ley catalana de Intervención Integral de la Administración Ambiental.

C.-Derecho administrativo ambiental sectorial

Lección 6. La protección de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres

1. La tradición histórica de la legislación de espacios protegidos.
2. La protección de los espacios naturales en la Ley 4/1.989, de 27 de marzo.
3. La Ley de Espacios Naturales de Cataluña.
4. La protección de la flora y fauna silvestres.

Lección 7. La contaminación atmosférica

1. La protección de la atmósfera desde la perspectiva internacional.
2. Las técnicas de protección en la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico.
3. La normativa sectorial.

Lección 8. La contaminación del dominio público hidráulico

1. La creciente preocupación por los aspectos cualitativos de las aguas continentales en el moderno Derecho de aguas.
2. El protagonismo de la normativa comunitaria en materia de protección de la calidad de las aguas. En particular, la Directiva por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
3. La tutela ambiental de las aguas en el Derecho interno español.
4. Las técnicas de protección de las aguas continentales: técnicas preventivas, técnicas activas y técnicas represivas.

Lección 9. La protección frente a la contaminación acústica: el ruido como problema ambiental

1. Los instrumentos jurídicos de protección frente al ruido.
2. La Ley estatal básica de protección frente a la contaminación acústica.
3. En particular, la Ley catalana de protección contra la contaminación acústica.

Lección 10. La contaminación de las aguas marinas

1. La protección frente a la contaminación de origen marítimo: los vertidos del tráfico marítimo.
2. La protección frente a la contaminación de origen terrestre: los vertidos al mar.

Lección 11. El régimen jurídico de los residuos

1. El tratamiento normativo de los residuos sólidos urbanos.
2. La problemática jurídica de los residuos peligrosos.
3. La legislación sobre envases.

Lección 12. Otros ámbitos de protección

1. La protección de los espacios forestales.
2. La protección de los suelos.
3. El transporte de productos peligrosos.
4. La protección frente a la energía nuclear.
5. La protección frente a la contaminación lumínica.

D.-La responsabilidad por daños al medio ambiente

Lección 13. La responsabilidad por daños al medio ambiente

1. Introducción.
2. La responsabilidad en el ámbito administrativo: infracciones y sanciones en materia de medio ambiente.
3. La responsabilidad penal por daños al medio ambiente.
4. La protección en el ámbito jurídico privado: acciones negatorias y responsabilidad civil por daños.

4. MATERIALS DE L'ASSIGNATURA

Además de la legislación administrativa de general aplicación, debe manejarse la legislación específica sobre derecho ambiental. Al respecto, existen en el mercado algunos volúmenes recopilatorios de la aludida normativa, de distinto alcance y con un contenido más o menos amplio. Son los siguientes:

- *Código de medio ambiente*, edición preparada bajo la dirección de Luciano PAREJO ALFONSO, ed. Aranzadi, Elcano, 2004.
- *Legislación del medio ambiente*, edición preparada por Miguel SÁNCHEZ MORÓN, Francisco DELGADO PIQUERAS, José Antonio MORENO MOLINA, y Nuria GARRIDO CUENCA, ed. Tecnos, Madrid, 2004.
- *Legislación sobre medio ambiente*, ed. Civitas, Madrid, 2004.

5. BIBLIOGRAFIA

La creciente preocupación de los autores por los temas relacionados con el Derecho ambiental, y la progresiva incorporación de asignaturas de Derecho ambiental en los planes de estudios de la licenciatura en Derecho de diversas Universidades españolas, determina que en la actualidad se cuente con numerosas obras sobre la materia. Obras que van desde manuales orientados a facilitar la labor al estudiante, hasta trabajos monográficos más específicos sobre aspectos concretos de esta rama del Derecho. A continuación se enumeran los manuales que pueden resultar de mayor utilidad para el alumno, así como algunas de las monografías que se consideran de manejo recomendable.

1. *Obras generales de Derecho del medio ambiente:*
 - J. F. ALENZA GARCÍA: *Manual de Derecho ambiental*, ed. Universidad Pública de Navarra, Pamplona, 2001.
 - A. BETANCOR RODRÍGUEZ: *Instituciones de Derecho ambiental*, ed. La Ley, Madrid.
 - J. ESTEVE PARDO: *Derecho del medio ambiente*, ed. Marcial Pons, Madrid-Barcelona.
 - I. LASAGABASTER HERRARTE, A. GARCÍA URETA e I. LAZCANO BROTONS: *Derecho ambiental. Parte general*, ed. Instituto Vasco de Administración Pública, Oñati.
 - I. LASAGABASTER HERRARTE (Director): *Derecho ambiental. Parte especial*, ed. Instituto Vasco de Administración Pública, Oñate.
 - B. LOZANO CUTANDA: *Derecho ambiental administrativo*, ed. Dykinson, Madrid.
 - R. MARTÍN MATEO: *Tratado de Derecho ambiental*, 3 vols, ed. Trivium, Madrid.
 - R. MARTÍN MATEO: *Manual de Derecho ambiental*, ed. Trivium, Madrid.
 - F. J. MELGOSA ARCOS: *Estudios de Derecho y gestión ambiental*, 2 vols, ed. Fundación Cultural Santa Teresa-Junta de Castilla y León, Ávila
 - C. de MIGUEL PERALES: *Derecho español del medio ambiente*, ed. Civitas, Madrid.
 - L. ORTEGA ÁLVAREZ (Director): *Lecciones de Derecho del medio ambiente*, ed. Lex Nova, Valladolid.

2. *Obras monográficas destacables:*
 - J. DOMPER FERRANDO: *El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas*, 2 vols, ed. Civitas, Madrid, 1.992.
 - J. ESTEVE PARDO: *Derecho del medio ambiente y Administración local*, ed. Diputación Provincial de Barcelona-Civitas, Madrid, 1.996.
 - A. GARCIA URETA: *Marco jurídico del procedimiento de evaluación de impacto ambiental: el contexto comunitario y estatal*, ed. Instituto Vasco de Administración Públicas, Oñati, 1.994.
 - A. GARCÍA URETA: *Espacios naturales protegidos. Cuestiones jurídicas en la Ley 4/1.989, de 27 de marzo*, ed. Instituto Vasco de Administración Públicas, Oñati, 1.999.
 - J. JORDANO FRAGA: *La protección del Derecho a un medio ambiente adecuado*, ed. Bosch, Barcelona, 1.995.
 - D. LOPERENA ROTA: *El derecho al medio ambiente adecuado*, ed. Civitas, Madrid, 1.996.
 - D. LOPERENA ROTA: *Los principios del Derecho ambiental*, ed. Civitas, Madrid, 1.998.
 - E. NIETO GARRIDO: *La protección de la fauna salvaje en el ordenamiento jurídico español*, ed. Lex Nova, Valladolid, 2.001.
 - J. ROSA MORENO: *Régimen jurídico de la evaluación de impacto ambiental*, ed. Trivium, Madrid, 1.993.

6. AVALUACIÓ

En la asignatura de Derecho ambiental existen dos métodos o sistemas de evaluación del alumno. La evaluación continua por un lado y la evaluación por el sistema tradicional de examen a final del curso por otro.

Evaluación continua

El sistema de evaluación continua se concibe con un carácter voluntario y se ofrece por tanto sin perjuicio del mantenimiento de la evaluación mediante examen para los alumnos que no opten por él. Su objetivo es estimular un trabajo continuado por parte del alumno durante el cuatrimestre que sea susceptible de valoración en sí mismo por el profesor de la asignatura.

La evaluación continuada que se propone se lleva a cabo a través de dos vías: la preparación, presencia y participación en las clases, especialmente las clases prácticas, y la presentación de un trabajo escrito individual sobre un tema vinculado a la asignatura. Por tanto los alumnos que opten este sistema se comprometen a participar de forma asidua y activa en las clases de la asignatura y a presentar un trabajo escrito dentro del plazo fijado.

A tal efecto los alumnos que opten por el sistema de evaluación continuada se lo harán saber al principio del cuatrimestre al profesor responsable de la asignatura, a efectos de que éste haga el seguimiento de su trabajo de curso y les oriente en la elección del tema para elaborar el trabajo escrito. Al terminar el período de clases del cuatrimestre el profesor comunicará las calificaciones obtenidas por los alumnos que hayan optado por la evaluación continuada. Éstos deberán presentarse a examen si no han obtenido al menos la calificación de aprobado y, en todo caso, podrán hacerlo de forma voluntaria si desean mejora la nota obtenida.

Criterios de valoración y contenido del trabajo escrito.

En la participación en las clases prácticas se valorará la comprensión y asimilación de los conceptos y referentes normativos fundamentales de la asignatura que cada alumno acredite en sus intervenciones, la amplitud y relevancia de los datos (normativos y en su caso jurisprudenciales y doctrinales) recabados en el trabajo previo de preparación del caso práctico, la aportación de soluciones y sugerencias bien planteadas en relación con las cuestiones analizadas y la capacidad de razonamiento y argumentación en relación con las mismas.

El tema del trabajo escrito será previamente consultado con el profesor responsable. Su contenido podrá adoptar, entre otras, las siguientes modalidades: 1) desarrollo de una cuestión incluida en el programa de la asignatura sobre la que el alumno desee profundizar; 2) análisis de un problema o asunto cercano a los intereses del alumno que tenga conexión directa con el contenido de la asignatura; 3) estudio de una cuestión candente o de actualidad vinculada a la asignatura (normativa reciente o en proyecto, actuaciones administrativas en ejecución o en proyecto, etc...); y 4) comentario monográfico de un estudio doctrinal o de una sentencia de particular interés. La extensión del trabajo se deja a criterio del alumno.

En la valoración del trabajo escrito los profesores responsables tendrán en cuenta la amplitud y relevancia de los materiales y documentación consultada, la capacidad de selección y comprensión de esos materiales que el trabajo acredite, la claridad y precisión del texto presentado, la presencia de aportaciones de carácter original, el acierto en la estructura adoptada y la calidad formal en la presentación del trabajo.

Calendario

1. *Como máximo hasta el lunes día 6 de octubre de 2006*, los alumnos que lo deseen deben comunicar al profesor responsable de la asignatura la opción por el sistema de evaluación continuada. Al comunicarlo entregarán la ficha personal correspondiente.
2. La elección del tema del trabajo escrito deberá hacerse lo antes posible, y en todo caso *antes de finalizar el mes de octubre*.
3. La fecha límite de presentación del trabajo escrito se fija en el *22 de diciembre de 2006*.

4. Antes del 18 de enero de 2007 se comunicarán las calificaciones obtenidas por los alumnos que se hayan acogido a la evaluación continuada.
5. Durante la semana anterior al inicio de los exámenes, los profesores estarán a disposición de los alumnos para comentar el contenido del trabajo presentado y la calificación obtenida a través de la evaluación continuada.

Evaluación mediante examen

Aquellos alumnos que no hayan aprobado la asignatura mediante el sistema de evaluación continuada deberán superar un examen a final del cuatrimestre. Dicho examen será de carácter escrito y constará de dos partes. En primer lugar se realizará una primera parte de tipo teórico, en el que el alumno deberá responder a las preguntas planteadas, sin ayuda de ningún material de apoyo (apuntes, manuales, legislación, etc.). Posteriormente se realizará una prueba práctica en la que se presentará al alumno un supuesto de hecho sobre el que se le formularán algunas preguntas. En la resolución del supuesto práctico el alumno podrá hacer uso exclusivamente de la legislación no comentada que considere oportuna.

La superación del examen y por tanto de la asignatura, requiere obtener una nota mínima de aprobado tanto en el parte teórica como en la prueba práctica.